

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LA MERCED – CALDAS

La Merced, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA.

PROCESO: SUCESION INTESTADA
CAUSANTE: MARCO TULIO RENDON HERNANDEZ
INTERESADO: MARCO TULIO RENDON ESCOBAR
RADICADO: 17388408900120210019000
Interlocutorio No. 619

Reexaminado el proceso de la referencia, se hace necesario **dejar sin efecto el Auto 539 emitido el 12 de octubre de 2022**, mediante el cual se designó *Curador Ad-litem* de los HEREDEROS INDETERMINADOS del señor MARCO TULIO RENDON ESCOBAR **y los autos posteriores** donde se reemplazaron los profesionales quienes no aceptaron la designación; lo anterior, teniendo en cuenta que el emplazamiento que tata el artículo 490 del Código General del proceso constituye un llamado a las personas que se crean con derecho a intervenir en el proceso, sin que sea viable designar defensor de oficio para su representación, dadas las reglas contenidas en el 491 ibídem.

En consecuencia, atendiendo las disposiciones del artículo 501 del Estatuto Procesal Civil se procede a señalar el día 14 de diciembre de 2022 a las 10:00 a .m. para llevar a cabo la Audiencia de Inventarios y Avalúos de bienes y deudas dejados por el causante Marco Tulio Rendón Hernández.

NOTIFIQUESE

NOLVIA DELGADO ALZATE
Juez

Firmado Por:
Nolvia Delgado Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
La Merced - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29159657aaf1d84b6435b2ba2f667f2c714905fc3dd25a62d8bddfcd3cdb399a**

Documento generado en 21/11/2022 04:35:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>